



RESOLUCIÓN (R) N° 13/21

FLORENCIO VARELA, 10 de febrero de 2021.

VISTO las Leyes Nros. 24.521 y 26.576, el DECNU-2020-260-APN-PTE, el DECNU-2020-297-APN-PTE y los dictados al efecto de su prórroga, el Decreto DNU PEN 875/2020 y subsiguientes de orden público que establecen y prorrogan el “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” (DISPO), las Resoluciones RESOL-2020-104-APN-ME, RESOL-2020-105-APN-ME, las Resoluciones UNAJ (CS) N°43/14, (R) Nros. 48/20, 51/20, 53/20, 56/20, 76/20, 155/20, 206/20 y 225/20 y el Expediente N° 348/21 del Registro SUDOCU de esta Universidad y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se gestiona la modificación del ANEXO UNICO de la Resolución (R) N° 155/20 referida a las formas de aprobación y modalidad de examen de las materias del segundo cuatrimestre 2020 del Instituto de Ciencias de la Salud de esta Universidad.

Que con fecha 11 de marzo de 2020 la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) declaró al brote de CORONAVIRUS COVID-19 como pandemia.

Que en nuestro país se ha verificado la existencia de casos de personas afectadas, adoptando el GOBIERNO NACIONAL medidas a los efectos de contener la situación epidemiológica.

Que a través del Decreto DECNU-2020-260-APN-PTE de fecha 12 de marzo de 2020 se amplió la emergencia pública sanitaria por el plazo de UN (1) año desde la sanción de la Ley 27.541 en virtud de la pandemia así declarada por la OMS.

Que el Decreto N° 297/2020 estableció la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio, medida que fue luego prorrogada y adecuada, conforme con la evolución de la pandemia, hasta el 8 de noviembre del corriente año inclusive

13/21

y en virtud de ello las clases presenciales fueron suspendidas para todos los niveles y modalidades de la educación.

Que sucesivos decretos de necesidad y urgencia, de orden público, ampliaron el Decreto PEN-DNU 875/2020 primigenio, modificando, complementando y prorrogando sucesivamente el periodo del “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” (DISPO).

Que mediante Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 104/2020 se recomienda a las Universidades adecuar las condiciones de dictado del ciclo lectivo en el marco de la emergencia mencionada y de acuerdo a las condiciones de cada institución.

Que a través Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 105/2020 se insta a las provincias, a la Ciudad de Buenos Aires y a las instituciones de educación superior a dictar disposiciones a fin de sostener las medidas preventivas allí establecidas, asegurando el derecho a la educación mediante los dispositivos que consideren pertinentes.

Que la Resolución UNAJ (R) N° 155/20 estableció en el Anexo Único la Modalidad de aprobación de las asignaturas del Instituto de Ciencias de la Salud que se cursen en el segundo cuatrimestre 2020.

Que posteriormente el ICS solicitó nuevas modificaciones para pasar exámenes finales presenciales a modalidad virtual, lo que se materializó en la Resolución (R) N° 225/20.

Que la Resolución UNAJ (R) N° 206/20 establece el Llamado a Mesas de Exámenes Finales en el mes de diciembre de 2020 y en los meses de febrero y marzo de 2021 como parte del Calendario Académico 2020, a fin de permitir la prosecución de las trayectorias académicas de los estudiantes.

Que las coordinaciones de materias del Instituto de Ciencias de la Salud han revisado los criterios establecidos para la modalidad de examen final en la



resolución respectiva que se encuentra vigente, y la Dirección del Instituto ha solicitado al Centro de Política Educativa modificaciones oportunas para la mejor sustanciación de los mismos.

Que particularmente la carrera de Licenciatura en Enfermería ha comunicado que la materia ENFERMERIA EN CUIDADOS BASICOS (Código SIU S1039) fue informada erróneamente como TIPO B, debiendo subsanarse ese error y consignarla como TIPO A, ya que la práctica correspondiente a dicha asignatura pudo realizarse virtualmente en su totalidad.

Que el ICS ha comunicado asimismo una omisión involuntaria en la Resolución (R) N° 155/20 donde no consta la materia Gestión y Organización de las Emergencias (S3016), que para el primer cuatrimestre tuviera Examen final presencial y por dando debe agregarse a las formas de aprobación de materias del segundo cuatrimestre 2020.

Que la Dirección de Dictámenes ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades y competencias conferidas en el Estatuto de la UNIVERSIDAD ARTURO JAURETCHE.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar el Anexo Único de la Resolución UNAJ (R) N° 155/20, de acuerdo al detalle que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N° 13/21

Lic. Ernesto Villanueva
Rector
Universidad Nacional Arturo Jauretche



ANEXO ÚNICO RESOLUCIÓN (R) N° 13/21

MATERIAS DEL INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD QUE MODIFICAN LA MODALIDAD DE EXAMEN FINAL PARA EL LLAMADO DE FEBRERO Y MARZO 2021 Y PASAN A MODALIDAD VIRTUAL

Carrera: Tecnicatura en emergencias sanitarias y desastres

- Anatomía y Fisiología Humana (S3022): pasa a modalidad Virtual Oral
- Patología de Urgencia (S3005): pasa a modalidad Virtual Oral
- Terapéutica de las Emergencias (S3011): pasa a modalidad Virtual Escrito

MATERIAS DEL INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD QUE PASAN DE MATERIA TIPO B A MATERIA TIPO A

Carrera: Licenciatura en Enfermería

- Enfermería en Cuidados Básicos (S1039)

MATERIAS DEL INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD QUE SE INCORPORAN A LAS RESOLUCION R 155/20 DE APROBACION DE MATERIAS DEL SEGUNDO CUATRIMESTRES 2020

Carrera: Tecnicatura en emergencias sanitarias y desastres

- Gestión y Organización de la Emergencia (S3016): examen final modalidad Virtual Oral